

### La Alcaldía Municipal de Floridablanca Mediante Establece las Especificaciones Técnicas Para la Presentación de Medios Magnéticos Ante el Municipio de Floridablanca Para el Año Gravable 2022

Circular KRM No. 001- 22/ 2 de enero 2023

El Objetivo de la resolución 4375 de 2022 es establecer los lineamientos a presentar en el reporte de información financiera en medios magnéticos, junto con los plazos para su presentación.

Se determina que los agentes y sujetos de retención del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Floridablanca, para la vigencia 2022, deberán presentar información exógena, según lo señalado en el **Acuerdo 012 de 2021** en sus artículos 120 y 124.

Así mismo, contempla que se excluirán las personas naturales con ingresos totales inferiores a **7.000 UVT**; así como las profesiones liberales; la prestación de servicios profesionales prestados por personas naturales y la prestación de servicios de apoyo a la gestión prestados por personas naturales sin importar el monto de sus ingresos.

Dentro de la información a reportar, los agentes de retención del impuesto de Industria y Comercio que hubieren practicado retenciones en el Municipio de Floridablanca, durante el año gravable 2022, deberán suministrar la del sujeto de retención en el *FORMATO 1*.

Los sujetos de retención del impuesto de Industria y Comercio, contribuyentes a quienes les retuvieron a título de impuesto de Industria y Comercio durante el año 2022, deberán informar los datos del agente de retención en el *FORMATO 2*.

Dicha información y formatos deberá presentarse únicamente vía web en los sistemas informáticos electrónicos (mecanismo virtual). En el portal web del municipio de Floridablanca

La presentación de información se deberá realizar únicamente a través del canal virtual correspondiente a la vigencia 2022 y de acuerdo a los dos últimos dígitos del número de identificación ciudadana o número de identificación tributaria del contribuyente, sin tener en cuenta el dígito de verificación, se deberá realizar a más tardar en las siguientes fechas:

#### AGENTES DE RETENCIÓN Y SUJETOS DE RETENCIÓN

Últimos Dos Dígitos	Fecha
00-10	8 DE MAYO DE 2023
11-20	10 DE MAYO DE 2023
21-30	12 DE MAYO DE 2023
31-40	15 DE MAYO DE 2023
41-50	17 DE MAYO DE 2023
51-60	19 DE MAYO DE 2023
61-70	24 DE MAYO DE 2023
71-80	26 DE MAYO DE 2023
81-90	29 DE MAYO DE 2023
91-99	31 DE MAYO DE 2023

En cuanto al Impuesto de Delineación Urbana, los sujetos obligados a presentar información periódica ante la Secretaría de Hacienda, deberá realizarlo dentro de los primeros veinte (20)

### La Alcaldía Municipal de Floridablanca Mediante Establece las Especificaciones Técnicas Para la Presentación de Medios Magnéticos Ante el Municipio de Floridablanca Para el Año Gravable 2022

Circular KRM No. 001- 22/ 2 de enero 2023

días calendario de cada mes. Las Curadurías Urbanas o las entidades que tengan como función el trámite para la expedición de las licencias para la construcción, ampliación, modificación o adecuación de obras o construcciones, deberán informar la totalidad de las licencias de construcción que hayan sido expedidas por la autoridad competente, desagregando los datos que se encuentren consignados en las respectivas licencias.

Para **el impuesto de la Sobretasa a la Gasolina**, los sujetos obligados a presentar información, deberán realizarlo dentro de los primeros veinte (20) días calendarios a su causación. Además los responsables de la declaración informarán mensualmente a la Secretaría de Hacienda Municipal, la discriminación en pesos de las compras y ventas por tipo de combustible y cantidad del mismo por cada estación de servicio, distribuidor minorista o consumidor final.

Los transportadores, expendedores al detal, distribuidores minoristas o consumidores finales, reportarán mensualmente a la Secretaría de Hacienda Municipal informe de compras y ventas respectivamente por tipo de combustible y cantidad del mismo.

La información correspondiente al impuesto de Delineación Urbana y de la sobretasa a la Gasolina, deberá presentarse en medio físico y magnético archivo Excel, sin ninguna restricción, debidamente certificado por Contador Público o Revisor Fiscal, en la Calle 5 No. 8-25, en el primer piso, Ventanilla única, de la Alcaldía Municipal de Floridablanca.

Las personas y entidades señaladas en la presente Resolución, que no suministren la información solicitada dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presenten errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en las sanciones establecidas **en Título III del Régimen Sancionatorio del Acuerdo Municipal 012 de 2021** o la norma que la modifique, adicione sustituya o complementa, y el Estatuto Tributario Nacional.

#### Ver documento completo

<http://tramites.floridablanca.gov.co:8071/Downloads/Resolucion%20No.%204375%20del%202022%20Informaci%C3%B3n%20Exogena.pdf>

#### FUENTE:

Página web: <http://tramites.floridablanca.gov.co>

Cordialmente,

**COMUNICACIONES**  
**Kreston Colombia**  
**Miembros de Kreston Global**